

ACUERDO de 4 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015390.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 del ramal aéreo M.T. a C.T. Alameda 2 (45288).

Final: C.T. intemperie Alameda 2 (45288).

Término municipal afectado: Valverde de Leganés.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,079.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parcela 3/11 Aledaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147 en el T.M. de Valverde de Leganés.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valverde de Leganés. Parcela 3/11 Aledaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147 en el T.M. de Valverde de Leganés.

Presupuesto en pesetas: 704.084.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para ejecución de un canal para defensa contra avenidas del arroyo de la Nave.

Referencia del expediente: 10/AT-001788-015390.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 4 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

Finca: N.º 1. Parcela: 3/11. Cultivo: Erial.

Propietario: Fernando Rodríguez Marabé.

Afección: N.º apoyo: 1. M.2 apoyo: 2,83. Ml. vuelo: 22. M.2 vuelo: 80,96.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de julio de 2000 sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «La Gegosa de Debajo de Cantillana». Promotor: José Luis Mariño Molano en Herrerueta.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14